

PERSONA MORAL: "TRACKMED", S.A. DE C.V.

PT DA.	CLAVE COMpendio	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
66	010.000.2821.00	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5mg.	Envase con gotero integral con 15 ml.	SOLVARIS	1980	\$36.60	\$72,468.00
71	010.000.3608.00	Cloruro de Sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 09.g Agua Inyectable 100 ml.	Envase con 250ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	CLORUROSODI CA ALPHA	426	\$14.51	\$6,181.26
190	010.000.4175.00	Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1g.	Envase con 14 Supositorios	PENTASA	17	\$356.85	\$6,066.45
208	010.000.4329.00	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos	STAIXI	131	\$33.55	\$4,395.05
IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$89,110.76 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 76/100 M.N.). EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).							\$89,110.76
						IVA	0%
						TOTAL	\$89,110.76

IMPORTE A EJERCER SERÁ DE \$89,110.76 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIEZ PESOS 76/100 M.N.), EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PARA MEDICAMENTOS SE GRAVA A UNA TASA 0% (CERO POR CIENTO).

IVA 0%

TOTAL	\$89,110.76
--------------	--------------------

ASISTE: NOMBRE: DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
"ÁREA DE SECURENTE Y ADMINISTRADORA DEL
COMBATO"

ASISTE:
NOMBRE: QFB. NÉCTOR SALGADO SCHOELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOL
IN SUMOS.

ASISTE: NOMBRE: G. ISRAEL FERREIRA GUZMÁN,
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE
BENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ASISTENTES, CON FUNDAMENTO EN LO DERIVADO POR EL
ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER
EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE

ASISTE:
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

POR "EL GCOMX".

POR "EL PROVEEDOR":
 NOMBRE: VERÓNICA MONTÓYA REYES
 CARGO: APODERADA GENERAL DE LA PERSONA
 MORAL TRACKMOS, S.A. DE C.V."

Formas:

FROM A

FIRMA:

FORMA:

FIRMA:

OCTAVA. - AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARCAS, CANTIDADES DE INVENSIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, O INTELLECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE INICIO DE TODA RESPONSABILIDAD DE SU USO A "EL GCDM".

NOVENA. - "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y CONSUMO. LOS BIENES DEBERÁN TENER UNA CADUCIDAD MÍNIMA DE 12 (DOCE MESES), CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN FORMAL. Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDM", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO O CONSUMO.

EN CASO DE QUE SE PRESENTEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUBSANAR O SUSTITUIR LOS BIENES, LOTES Y/O SERVICIOS QUE PRESENTEN DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO LAS FORMALIDADES E INSTRUCCIONES (LUGAR DE RECOLECCIÓN Y ENTREGA) QUE "EL GCDM" LE SEÑALE, ACEPTANDO QUE DE NO SUBSANAR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O MALA CALIDAD, SE HARÁ ACREDITAR A LA APLICACIÓN DE PENA CONVENCIONAL.

DÉCIMA. - CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 300 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 701 FRACCIONES II Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SON CONSIDERADAS EN LOS ARTÍCULOS 100 Y 101 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN ATENDIENDO A LO SIGUIENTE:

- QUE LA FINANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.
- QUE EN CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTIPULADO PARA LA TERMINACIÓN DEL OBJETO A QUE SE REFIERE LA FINANZA O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA.
- QUE LA FINANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- QUE PARA SER CANCELADA LA FINANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE, LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DEL CONTRATANTE.

DÉCIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ Ceder, TRASPASAR O SUBCONTRATAR EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESOLUCIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. - "LAS PARTES" ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL CUANDO LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES NO SE LLEVA A CABO EN EL PERÍODO DE ENTREGA ESTIPULADO EN EL CONTRATO, POR CAUSA DÍA NATURAL DE ATRASO A PARTIR DE QUE SE EXCEDE EL PERÍODO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANEXO, SE APLICARÁ EL 1% SOBRE EL COSTO UNITARIO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS.

TERCERA. - LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESOLUCIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDM".

LAS PARTES ACEPTAN QUE SI "EL GCDM" CONSIDERA QUE "EL PROVEEDOR" HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESOLUCIÓN QUE SE CONSIGNAN EN ESTE DOCUMENTO PODRÁ DECRETAR LA RESOLUCIÓN DEL MISMO, QUE OPERARÁ DE PLENO DERECHO Y SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDM".

"EL GCDM" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS ANEXOS.
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA A LAS CLÁUSULAS NOVENA Y DÉCIMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL.
- 5.- SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- 6.- EN GENERAL POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDM".
- 7.- SI "EL PROVEEDOR" NO PRESENTA LAS GARANTÍAS (SOLICITADAS) EN EL PRESENTE CONTRATO (DE CUMPLIMIENTO Y EN SU CASO PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL).

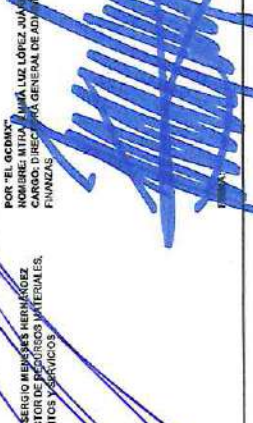
DÉCIMA CUARTA. - AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO, LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL MISMO, YA SEA DE COMÚN ACUERDO O POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDM".

DÉCIMA QUINTA. - TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDM" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE REGISTRARÁN CONFORME A LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

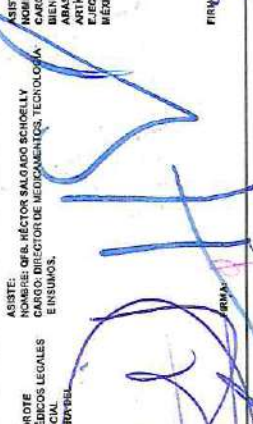
DÉCIMA SEXTA. - PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUCIEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO (4) TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2024.

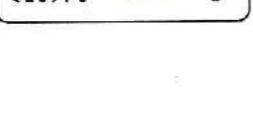
ASISTE:
NOMBRE: DR. DANILO CHAVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTOR DE SERVICIOS LEGALES
Y EN CENTROS DE ADAPTACIÓN SOCIAL
"ACIA REQUERIDO ADMINISTRADOR PÚBLICO"
FIRMA: 

ASISTE:
NOMBRE: DR. HÉCTOR SALGADO SCHORELL
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
FIRMA: 

ASISTE:
NOMBRE: C. RAFAEL FERRERÍA GUZMÁN,
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE BIENES, ASÍ COMO PARA DIRIMIR CONTROVERSIAS QUE SE SUCIEN CON MOTIVO DE SU INCUMPLIMIENTO O INTERPRETACIÓN LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO Y JURISDICCIÓN DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO QUE LES CORRESPONDA EN EL PRESENTE O PUEDIERA CORRESPONDERLES EN LO FUTURO.
FIRMA: 

ASISTE:
NOMBRE: LUIS SERGIO MENDOZA HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE PROCESOS MATERIALES, ASISTENTES Y SERVICIOS
FIRMA: 

POR "EL GCDM":
NOMBRE: MITHA LUIZ LÓPEZ JUÁREZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
FIRMA: 

POR "EL PROVEEDOR":
NOMBRE: VERÓNICA MONTOYA REYES
CARGO: APOYADA GENERAL DE LA PERSONA
FIRMA: 

DECLARACIONES Y CLÁUSULAS GENERALES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE ENTENDERÁ POR "EL GCDM", A LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR "EL PROVEEDOR", A LA PERSONA MORAL QUE SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES SEÑALADOS Y CUYOS DATOS HAN QUEDADO DEBIDAMENTE MENCIONADOS EN LA PÁGINA DE ESTE CONTRATO.

1. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE QUE:

LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AJUSTA A LOS PRINCIPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2 Y 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 8, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA MTRA. EMMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE AGOSTO DEL 2017, SIGNADO POR LA DRA. CLAUDIA SHENAIM PAIX EN SU CARÁCTER DE JEFA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS, SUFFICIENTES PARA CUMPLIR CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VII, IX, X Y XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DEL 02 DE ENERO DE 2019, ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, EL 04 DE 18 DE AGOSTO DE 2006.

LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, UNIDOS MEXICANOS. 27 INCISO C, 28 Y 54 FR. IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.

[illegible]

DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

ARTÍCULO 11.- RATIFICA LOS DATOS ASENTADOS EN LA CARATULA DEL PRESENTE CONTRATO.

BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTA QUE EL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES, EL PERSONAL QUE ESTÁ A SU SERVICIO, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS, NO TIENEN LAZOS DE CONSANGÜINIDAD NI DE AFINIDAD, HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTREN LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS, LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS

QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 36 DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE AUTENTIDAD TRANSPARACIA EN RELACIONACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE CON SU DECLARACIÓN DE SUS IMPUESTOS, DERECHOS, APOYO A LA CIUDAD DE MÉXICO Y QUE HA PRESENTADO LOS DATOS CORRESPONDIENTES.

QUE EL PRESENTE CONTRATO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE Y ESPONTÁNEA VOLUNTAD.

CLÁUSULA 5ª

PRIMERA. - EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO, LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, QUE "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "EL GCNOM", CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO, SE ENHANCEN EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS).

EL PRESENTE CONTRATO QUE SE CELEBRA, SE CERRADO Y A PRECIO FIJO, DE ACUERDO CON EL ANEXO 2 (COSTOS), Y NO PODRÁN SER MODIFICADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ EXIGIR PAGO ADICIONAL, ALGUNO, PUESTO QUE INCLUYEN MANO DE OBRA, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y DEMÁS QUE SE GENEREN POR LA ENTREGA DE BIENES.

EN CASO DE QUE LO SOLICITE EL "GOCOMA", "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO AL 20% VENTICENTO POR CIENTO DEL TOTAL DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO FISCAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEA IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIENDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE SER EL CASO.

SEGUNDA.- LA ADQUISICIÓN DE MEDICINAS, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICAMENTOS CONTROLADOS PARA CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ CUMPLIR CON LA DESCRIPCIÓN Y LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 (FIJA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COSTOS) QUE DEBIDAMENTE, FIRMADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

TERCERA. -"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DEL "GCDIMX", ÚNICAMENTE POR EL BIEN ENTREGADO Y ACEPTADO, POR LO TANTO, EL MONTO A EJERCER SERÁ EL DESCRITO EN EL PRESENTE CONTRATO

CUARTA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE PARA EL SUPUESTO DE QUE SE EFECTÚEN PAGOS EN EXCESO A "EL GOWAY", LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL GOWAY", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

QUINTA.- EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS 1 (FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS) Y 2 (COMPOSICIÓN).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE EL "CONDOMINIO" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL CONDOMINIO", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE REDUCE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, AGASTAMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE.

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República. Este documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. El original se encuentra en el archivo de la oficina de la Secretaría de la Presidencia de la República.

ASISTE:	ASISTE:	ASISTE:	ASISTE:
NOMBRE: DSA DANARE CHAVEZ PEDROTE CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS EGIALES Y EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL, DEBILITADOS FISICAMENTE Y ADMINISTRADOR DEL	NOMBRE: OFT. NECTOR SALGADO SORRELY CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGIA E INSUMOS.	NOMBRE: C. ISMAEL PERIBERRA GUAMAN, CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENIA DEL TITULAR DE LA SUBORDEN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL	NOMBRE: LIC. SERGIO MENDIYES HERNANDEZ CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS,
			FOR "EL CODINA". NOMBRE: MTRA. ENVALEZ LOPEZ JUAREZ CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZA
			FOR "EL PROVEEDOR": NOMBRE: VERONICA MONTOYA RIVERO CARGO: APOYADA ADMINISTRATIVA DE LA PERSONA MORAL TRACCIONED, S.A. DE C.V."

ASISTE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

ASISTE: NOMBRE: C. ISRAEL FERRERA GUZMÁN,
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTROL DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 19 PRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE

ASISTE: _____
NOMBRE: OFELIA NÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS

SISTE:
NOMBRE: DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MEDICOS
LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACION SOCIAL
AREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL

DOOR HET DEELTAKENDOM.

NOMBRE: VERONICA MONTOYA REYES
CARGO: APODERADA GENERAL DE LA PERSONA
MODAL TRACKING: 9 A DEC 14

COMBRE: MTRA. ENMA LUZ LÓPEZ JUÁREZ

NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

NOMBRE: C. ISRAEL FERRERA GUZMAN,
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL
ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER
EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

NOMBRE: OFEL NÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS

NOMBRE: DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL

NOMBRE: VERÓNICA MONTE

NOMBRE: LIC. SERGIO MENESES HERNÁNDEZ
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

NOMBRE C. ISRAEL FERRERA GUZMAN,
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL
DE BIENES EN SUPLENENCIA DEL TITULAR DE LA SUBSECCIÓN DE
ABASTECIMIENTOS, CON FUNDAMENTO EN LO SEÑALADO POR EL
ARTÍCULO 19 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER
EJECUTIVO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.

✓

NOMBRE: OFEL NÉCTOR SALGADO SCHOELLY
CARGO: DIRECTOR DE MEDICAMENTOS

NOMBRE: DRA. DAMARIS CHÁVEZ PEDROTE
CARGO: DIRECTORA DE SERVICIOS MÉDICOS
LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL
ÁREA REQUERENTE Y ADMINISTRADORA DEL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



ANEXO 1

FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS



 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
Ciudad de México	
Secretaría de Salud	
Subsecretaría de Prestación de Servicios Médicos e Insumos	
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos	

ANEXO 1 FICHA TÉCNICA DE MEDICAMENTOS

ÁREA REQUERENTE: DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS LEGALES Y EN CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL.

22/12/2023

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR:

No consecutivo	CLAVE COMPENDIO	CÓDIGO CABMSDF DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS, O SERVICIOS SOLICITADOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA
1	010.000.0624.01	2531000004	Acenocumarol. Tableta Cada Tableta contiene: Acenocumarol 4 mg.	Envase con 30 tabletas.	26
2	010.000.2126.00	2531000006	Aciclovir. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Aciclovir 400 mg	Envase con 35 comprimidos o tabletas.	1,103
3	010.000.0103.00	2531000008	Ácido acetilsalicílico. Tableta soluble o efervescente. Cada tableta efervescente contiene: ácido acetilsalicílico 300 mg.	Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	7,144
4	010.000.2707.00	2531000012	Ácido ascórbico. Tableta Cada Tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg	Envase con 20 tabletas.	1,786
5	010.000.1706.00	2531000014	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg	Envase con 20 tabletas.	1,429
6	010.000.2620.00	2531000016	Ácido valproico. Cápsula. Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg.	Envase con 60 cápsulas.	3,665



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

7	010.000.3675.00	2531000018	Agua Inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: Agua Inyectable 500 ml	Envase con 500 ml.	4,921
8	010.000.1345.00	2531000022	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg	Envase con 20 ml.	71
9	010.000.1344.00	2531000022	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg	Envase con 2 tabletas.	7,292
10	010.000.3451.00	2531000026	Alopurinol. Tableta. Cada tableta contiene: alopurinol 300 mg.	Envase con 20 tabletas.	3,572
11	010.000.1224.00	2531000030	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g	Envase con 240 ml y dosificador.	10,000
12	010.000.2462.00	2531000032	Ambroxol. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg	Envase con 20 comprimidos.	3,306
13	010.000.2463.00	2531000032	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg	Envase con 120 ml y dosificador.	7,144
14	010.000.1956.00	2531000036	Amikacina. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina.	Envase con 2 ampollitas o frasco ampolla con 2 ml.	15,000
15	010.000.0426.00	2531000042	Aminofilina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Aminofilina 250 mg.	Envase con 5 ampollitas de 10 ml.	7
16	010.000.4107.00	25310000314	Amiodarona. Solución Inyectable. Cada ampolla	Envase con 6 ampollitas de 3 ml.	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg			
17	010.000.2111.01	2531000046		Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino.	Envase con 30 tabletas o cápsulas.	7,018	581
18	010.000.2230.00	2531000048		Amoxicilina ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico.	Envase con 12 tabletas.	25,871	
19	010.000.2127.00	2531000050		Amoxicilina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina.	Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	34	
20	010.000.2128.00	2531000048		Amoxicilina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina.	Envase con 12 cápsulas.	23,000	
21	010.000.2129.00	2531000050		Amoxicilina ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico.	Envase con 60 ml cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	34	
22	010.000.1929.00	2531000054		Ampicilina. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	12,564	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina.			
23	010.000.1931.00	2531000054		Ampicilina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina.	Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.	7,873	
24	010.000.1930.00	2531000054		Ampicilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina.	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	43	
25	010.000.3308.00	2531000118		Atomoxetina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina.	Envase con 14 cápsulas.	1,960	
26	010.000.5106.00	2531000546		Atorvastatina. Tableta. Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina.	Envase con 10 tabletas.	12,000	
27	010.000.0801.00	2531000202		Baño coloidal. Polvo. Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg	Envase con un sobre individual de 90 g.	989	
28	010.000.2508.00	2531000400		Beclometasona Dipropionato de. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg	Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis	1,072	
29	010.000.1923.00	2531000204		Bencilpenicilina procaínica con Bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de	Envase con un frasco ámpula y 2 ml de diluyente.	340	582



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

30	010.000.1924.00	2531000204	bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla y 2 ml de diluyente.	18,522	583
31	010.000.1921.00	2531000206	Bencilpenicilina procaína con bencilpenicilina cristalina. Suspensión Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina procaína equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla con o sin 2 ml de diluyente.	12,884	
32	010.000.1933.00	2531000206	Bencilpenicilina cristalina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina.	Envase con un frasco ampulla.	57	
33	010.000.2141.00	2531000222	Betametasona. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampulla contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona.	Envase con un frasco ampulla o una ampolleta con 1 ml.	3,996	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

34	010.000.0655.00	2531000224	Bezafibrato. Tableta Cada Tableta Bezafibrato 200 mg	Envase con 30 tabletas.	6,429
35	010.000.3618.00	2531000846	Bicarbonato de sodio. Solución Inyectable al 7.5% Cada frasco ampulla contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g	Envase con frasco ampulla de 50 ml. El Envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq	1
36	040.000.2652.00	2531000168	Biperideno. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg.	Envase con 50 tabletas.	2,872
37	010.000.2158.00	2531000186	Bromhexina. Solución. Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de bromhexina 80 mg.	Envase con 100 ml y dosificador.	1,163
38	010.000.6330.00	2531000568	BROMURO IPRATROPIO/FENOTEROL. AEROSOL. Cada mL contiene: Bromuro de ipratropio equivalente a: 0.394 mg. Fenoterol equivalente a: 0.938 mg.	Envase con un frasco presurizado con dispositivo para inhalación (10 mL= 200 dosis).	143
39	010.000.4332.00	2531000248	Budesonida. Suspensión. Para nebulizar. Cada envase contiene: Budesonida (micronizada) 0.250 mg.	Envase con 5 Envases con 2 ml.	26
40	010.000.1206.00	2531000252	Butilioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg	Envase con 10 grageas o tabletas.	15,000
41	010.000.1207.00	2531000252	Butilioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg	Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	7,000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

42	010.000.1006.00	2531000948	Calcio. Efervescente comprimido Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable.	Envase con 12 comprimidos.	714
43	010.000.1095.00	2531000256	Calcitriol. Cápsula de Gelatina blanda Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg.	Envase con 50 cápsulas.	452
44	010.000.2530.00	2531000258	Candesartán cilexetil- hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Candesartán Cilexetil 16.0 mg Hidroclorotiazida 12.5 mg	Envase con 28 tabletas.	36
45	010.000.0574.00	2531000260	Captopril. Tableta Cada Tableta contiene: Captopril 25 mg.	Envase con 30 tabletas.	6,429.
46	040.000.2608.00	2531000262	Carbamazepina. Tableta. Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg.	Envase con 20 tabletas.	33,516
47	010.000.2242.00	2531001114	Carbón activado. Polvo. Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg	Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	8
48	010.000.2545.00	2531000220	Carvedilol. Tableta. Cada tableta contiene: Carvedilol 6.250 mg	Envase con 14 tabletas.	34
49	010.000.1939.00	2531000278	Cefalexina. Tableta o Cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina.	Envase con 20 tabletas o cápsulas.	7,935
50	010.000.5256.00	2531000280	Cefalotina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina.	Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente.	2,572



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

51	010.000.5295.00	2531000282	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampola y 3 ml de diluyente.	600
52	010.000.5295.01	2531000282	Cefepima. Solución Inyectable. Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 1 g de cefepima.	Envase con un frasco ampola y 10 ml de diluyente.	171
53	010.000.1935.00	2531000284	Cefotaxima. Solución Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima.	Envase con un frasco ampola y 4 ml de diluyente.	11,366
54	010.000.4254.00	2531000286	Ceftazidima. Solución Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Ceftazidima pentahidratada equivalente a 1 g de ceftazidima.	Envase con un frasco ampola y 3 ml de diluyente.	12,764
55	010.000.1937.00	2531000288	Ceftriaxona. Solución Inyectable. Cada frasco ampola con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	Envase con un frasco ampola y 10 ml de diluyente.	26,850
56	010.000.2174.00	2531000292	Ciprofloxacino. Solución Oftálmica. Cada 1 ml contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 3.0 mg de ciprofloxacino.	Envase con gotero integral con 5 ml.	778
57	010.000.4259.00	2531000292	Ciprofloxacino. Solución Inyectable. Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino	Envase con 100 ml.	8,573



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

58	010.000.4255.00	2531000292	Ciprofloxacino. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino.	Envase con 8 cápsulas o tabletas.	24,379	587
59	010.000.2132.00	2531000298	Clarithromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Claritromicina 250 mg	Envase con 10 tabletas.	6,591	
60	010.000.4136.00	2531000300	Clindamicina. Gel Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina.	Envase con 30 g.	1,429	
61	010.000.2133.00	2531000300	Clindamicina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase con 16 cápsulas.	8,680	
62	010.000.1973.00	2531000300	Clindamicina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina.	Envase ampolleta con 2 ml.	6,429	
63	010.000.0872.00	2531000302	Cloquínol. Crema Cada g contiene: Cloquínol 30 mg	Envase con 20 g.	2,500	
64	010.000.4028.00	2531000306	Clonixinato de lisina solución inyectable cada ampolleta contiene: clonixinato de lisina 100 mg	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	7,828	
65	010.000.4246.01	2531000308	Clopidogrel. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel.	Envase con 28 grageas o tabletas	1,004	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

66	010.000.2821.00	2531000310	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	1,980
67	010.000.0408.00	2531000312	Clorfenamina. Jarabe. Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg.	Envase con 60 ml.	189
68	010.000.0402.00	2531000312	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg.	Envase con 20 tabletas.	10,919
69	010.000.0561.00	2531000334	Clortalidona. Tableta. Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,006
70	010.000.5386.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 17.7%. Cada ml contiene: Cloruro de sodio 0.177 g	Envase con cien ampolletas de 10 ml.	9
71	010.000.3608.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	426
72	010.000.3610.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154 mEq. Cloruro 154 mEq.	4,700
73	010.000.3627.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 100 ml.	682
74	010.000.3609.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Agua Inyectable 100 ml	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	4,679
75	010.000.3633.00	2531000840	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

76	010.000.3634.00	2531000840	900 mg Agua Inyectable 100 ml	Cloruro de sodio. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 900 mg Agua Inyectable 100 ml	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	9	5389
77	010.000.3612.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq Cloruro 77 mEq Glucosa 25 g	2,106	
78	010.000.3613.00	2531000336	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Cloruro de sodio y glucosa. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g Glucosa anhidra o glucosa 5.0 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Sodio 154.0 mEq Cloruro 154.0 mEq Glucosa 50.0 g	1,544	
79	010.000.3409.00	2531000344	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg	Envase con 30 tabletas.	960	
80	010.000.2714.00	2531000348	Complejo b. Tableta Comprimento o Cápsula. Cada tableta Comprimento o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg	Complejo b. Tableta Comprimento o Cápsula. Cada tableta Comprimento o Cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg	Envase con 30 tabletas comprimidos o cápsulas.	5,000	
81	010.000.5552.00	2531000358	Dabigatrán Etxilato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato	Dabigatrán Etxilato. Cápsula Cada Cápsula contiene: Dabigatrán mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato	Envase con 30 cápsulas.	21	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

82	010.000.5551.00	2531000358	Dabigatrán Cápsula Cada contiene: Dabigatrán etexilato equivalente a 75 mg de dabigatrán etexilato	Etexilato. Cápsula Cada Dabigatrán mesilato	Envase con 30 cápsulas.	4	
83	010.000.4241.00	2531000370	Dexametasona. Inyectable. Cada ampolla o ampollita contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Solución frasco Cada ampolla o ampollita contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg de fosfato de dexametasona.	Envase con un frasco ampolla o ampollita con 2 ml.	30,000	
84	010.000.2431.00	2531000376	Dextrometorfano. Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato dextrometorfano 300 mg	Jarabe. Cada 100 ml contienen: Bromhidrato dextrometorfano 300 mg	Envase con 60 ml y dosificador (15 mg/5 ml).	3,378	
85	010.000.3417.00	2531000382	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg	Envase con 20 cápsulas o grageas.	25,000	
86	010.000.4408.00	2531000382	Diclofenaco. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Solución Cada ml contiene: Diclofenaco sódico 1.0 mg	Envase con gotero integral con 5 ml	100	
87	010.000.5501.00	2531000382	Diclofenaco. Solución inyectable. Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Solución Cada ampollita contiene: Diclofenaco sódico 75 mg	Envase con 2 ampollitas con 3 ml.	15,000	
88	010.000.1926.00	2531000384	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg	Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg	Envase con 20 cápsulas o comprimidos.	8,781	590
89	010.000.1927.00	2531000384	Dicloxacilina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg	Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg	Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	21	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

90	030.000.5235.00	2531000350	DIETA ENTERAL HIPERPROTEÍCA E HIPERCALÓRICA CON FIBRA. SUSPENSIÓN. Cada 100 ml contiene: Energía 150/628 kcal/Kj. Grasas Totales 7.04 g. Ácidos Grasos Saturados 1.24 g. Ácidos Grasos Monoinsaturados 4.23 g. Oleico 4.14 g. Ácidos Grasos Poliinsaturados 1.57 g. ω6 (α-linoleico) 1.095 g. ω3 (α- linolénico) 0.17 g. Ácido eicosapentaenoico (EPA) 46.2 mg. Ácido docosahexaenoico (DHA) 28.8 mg. ω3 (EPA + DHA) 0.075 g. Hidratos de Carbono Totales 13.5 g. Azúcares 3.5 g. Isomaltulosa 2.66 g. Fibra alimentaria 1.5 g. FOS Soluble 1.05 g. Fibra de avena (insoluble) 0.45 g. Proteínas 7.5 g. Histidina 0.17 g. Isoleucina 0.425 g. Leucina 0.715 g. Lisina 0.64 g. Metionina 0.19 g. Cisteína 0.115 g. Fenilalanina 0.305 g. Tirosina 0.32 g. Treonina 0.41 g. Triptófano 0.12 g. Valina 0.35 g. Prolina 0.615 g. Alanina 0.295 g. Serina 0.39 g. Glicina 0.135 g. Arginina 0.235 g. Ácido Aspártico 0.645 g. Ácido Glutámico 1.425 g. Sal 0.23 g. Vitamina A 150 µg-RE. Vitamina D 1.3 µg. Vitamina K 9.75 µg. Vitamina C 20 mg. Vitamina B1 0.19 mg.	Envase con 200 ml	103	591
----	-----------------	------------	---	-------------------	-----	-----



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Lisina	Unidad g	Mínimo
1.1080	Máximo	1.4525
Metionina	Unidad g	Mínimo
0.3925	Máximo	0.5256
Fenilalanina	Unidad g	
Mínimo	0.7810	Máximo
0.9450	Treonina	Unidad g
Mínimo	0.6466	Máximo
0.8050	Triptofano	Unidad g
Mínimo	0.1833	Máximo
0.2450	Valina	Unidad g
Mínimo	0.8553	Máximo
1.2950	Arginina	Unidad g
Mínimo	0.6165	Máximo
0.6650	Acido aspártico	
Unidad g	Mínimo	1.0500
Máximo	1.2310	Serina
Unidad g	Mínimo	0.8750
Máximo	0.8910	Acido glutámico
Unidad g	Mínimo	3.0100
Máximo	3.3530	
Prolina	Unidad g	Mínimo
1.4700	Máximo	1.5630
Glicina	Unidad g	Mínimo
0.2800	Máximo	0.3380
Alanina	Unidad g	Mínimo
0.4375	Máximo	0.4910
Cistina	Unidad g	Mínimo
0.0980	Máximo	0.7000
Tirosina	Unidad g	Mínimo
0.7414	Máximo	1.0150
Grasas	Unidad g	Mínimo 9.0
Máximo 15.80	Acidos grasos saturados	Unidad g
Mínimo	0.96	Máximo 2.30
Acido palmítico	Unidad g	Mínimo
0.67	Máximo 1.77	Acido esteárico
Unidad g	Mínimo	0.29
Máximo 0.36	Grasos insaturados	Unidad g
Mínimo	7.20	Máximo 12.62
Linoleico		

43 de 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

					268.80 Yodo Unidad µgMínimo 34.00 Máximo 44.00 Hierro Unidad mg Mínimo 4.10 Máximo 5.00 Magnesio Unidad mg Mínimo 90.10 Máximo 105.00 Cobre Unidad mg Mínimo 0.50 Máximo 0.52 Zinc Unidad mg Mínimo 4.30 Máximo 5.40 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.90 Máximo 1.20 Potasio Unidad mg Mínimo 515.00 Máximo 860.00 Sodio Unidad mg Mínimo 130.00 Máximo 360.00 Cloro Unidad mg Mínimo 300.00 Máximo 610.00 Selenio Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 19.00 Cromo Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 22.5 Molibdeno Unidad µg Mínimo 0.0 Máximo 38.00 Envase con 400 - 454 gramos con o sin sabor.	Envase con 236 a 250 ml.	15,393
	010.000.5392.00	2531000386			Dieta Polimerica Con Fibra. Suspension Oral O Enteral Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.69 Máximo 3.74 Lípidos Unidad g Mínimo 3.45 Máximo 3.56 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 11.90 Máximo 15 Fibra dietaria total Unidad g Mínimo 1.25 Máximo 1.35 Vitamina A Unidad Unidad UI Mínimo 359.3 Máximo 400 Vitamina D Unidad UI Mínimo 20.0 Máximo 28.7 Vitamina E Unidad UI Mínimo 2.8 Máximo 3.3		



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-0-0-2024

45 de 118



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

93	010.000.5391.00	2531000386		µg Mínimo 3.74 Máximo 4.7 Cobre Unidad mg Mínimo 0.13 Máximo 0.14		597	
				Dieta Polimérica Sin Fibra. Suspension Oral O Enteral. Cada 100ml Contiene: Proteínas Unidad g Mínimo 3.6 Máximo 4 Lípidos Unidad g Mínimo 3.4 Máximo 3.92 Hidratos de carbono Unidad g Mínimo 12.72 Máximo 13.8 Vitamina A Unidad U.I. Mínimo 264.2 Máximo 400 Vitamina D Unidad U.I. Mínimo 21.1 Máximo 28 Vitamina E Unidad U.I. Mínimo 2.4 Máximo 3.33 Vitamina K1 Unidad µg Mínimo 4.2 Máximo 8 Vitamina C Unidad mg Mínimo 9.7 Máximo 15.9 Tiamina B1 Unidad mg Mínimo 0.16 Máximo 0.2 Riboflavina B2 Unidad mg Mínimo 0.18 Máximo 0.24 Niacina Unidad mg Mínimo 2.11 Máximo 2.8 Vitamina B6 Unidad mg Mínimo 0.21 Máximo 0.4 Acido fólico Unidad µg Mínimo 42.3 Máximo 54 Acido pantoténico Unidad mg Mínimo 1.06 Máximo 1.4 Vitamina B12 Unidad µg Mínimo 0.63 Máximo 0.8	Envase con 236 a 250 ml.	35,000	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

					Biotina Unidad µg Mínimo 31.7 Máximo 40 Colina Unidad mg Mínimo 31.3 Máximo 45.2 Calcio Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 75.4 Fósforo Unidad mg Mínimo 49.4 Máximo 66 Magnesio Unidad mg Mínimo 19.8 Máximo 37.7 Zinc Unidad mg Mínimo 0.32 Máximo 0.99 Hierro Unidad mg Mínimo 0.89 Máximo 1.13 Manganeso Unidad mg Mínimo 0.15 Máximo 0.26 Iodo Unidad µg Mínimo 7 Máximo 9.4 Sodio Unidad mg Mínimo 47 Máximo 79 Potasio Unidad mg Mínimo 118 Máximo 162 Cloruro Unidad mg Mínimo 93.5 Máximo 134 Cromo Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Molibdeno Unidad µg Mínimo 7.5 Máximo 12.2 Selenio Unidad µg Mínimo 3.77 Máximo 5.1 Cobre Unidad mg Mínimo 0.09 Máximo 0.16			
94	010.000.0406.00	2531000324			Difenhidramina. Solución inyectable. Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg.	Envase con frasco ampola de 10 ml.	357	
95	010.000.3112.00	2531000388			Difenidol. Solución inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol	Envase con 2 ampollitas de 2 ml.	357	598
96	010.000.3111.00	2531000388			Difenidol. Tableta. Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol	Envase con 30 tabletas.	2,000	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

97	010.000.0504.00	2531000392	Digoxina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Digoxina 0.5 mg.	Envase con 6 ampollas de 2 ml.	1
98	010.000.0614.00	2531000408	Dopamina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg.	Envase con 5 ampollas con 5 ml.	1
99	010.000.1940.00	2531000410	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina.	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	3,374
100	010.000.3623.00	2531000418	Electrolitos Orales. Solución Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 3.5 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g	Envase con 27.9 g	10,000
101	010.000.4366.00	2531000156	Eletriptán. Tableta. Cada Tableta contiene: Bromhidrato de eletriptán equivalente a 40 mg de eletriptán	Envase con dos tabletas.	21
102	010.000.6009.00	2531000548	Empagliflozina. Tableta. Cada tableta contiene: Empagliflozina 25 mg	Envase con 30 tabletas	143
103	010.000.2501.00	2531000420	Enalapril o lisinopril o ramipril. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg o Lisinopril 10 mg o Ramipril 10 mg	Envase con 30 cápsulas o tabletas.	5,376
104	010.000.4224.00	2531000422	Enoxaparina. Solución Inyectable. Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg	Envase con 2 jeringas. de 0.6 ml	71
105	010.000.0611.00	2531000432	Epinefrina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000).	Envase con 50 ampollas con 1 ml.	6



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

106	010.000.1971.00	2531000436	Eritromicina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina.	Envase con 20 cápsulas o tabletas.	4,356
107	010.000.1972.00	2531000436	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina.	Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	43
108	010.000.5332.00	2531000438	Eritropoyetina. Solución Inyectable Cada frasco ampulla con liofilizado o Solución contiene: Eritropoyetina humana recombinante o Eritropoyetina alfa o Eritropoyetina beta 2000 UI	Envase con 12 frascos ampulla 1 ml con o sin diluyente.	36
109	010.000.4480.00	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 14 tabletas.	2,075
110	010.000.4480.01	2531000440	Escitalopram. Tableta. Cada tableta contiene: Oxalato de escitalopram equivalente a 10 mg de escitalopram.	Envase con 28 tabletas.	2,865
111	010.000.2304.01	2531000442	Espironolactona. Tableta Cada Tableta contiene: Espironolactona 25 mg	Envase con 30 tabletas.	572
112	010.000.1506.00	2531000466	Estrógenos conjugados. Crema Vaginal Cada 100 g contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 62.5 mg	Envase con 43 g y aplicador.	480
113	010.000.1501.00	2531000466	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen equino 0.625 mg	Envase con 42 grageas o tabletas.	171



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

114	010.000.3510.00	2531000470	Etonogestrel. Implante El Implante contiene: Etonogestrel 68.0 mg	Envase con un Implante y aplicador.	171
115	010.000.4025.01	2531000546	Ezetimiba-simvastatina. Cada comprimido contiene: Ezetimiba 10 mg Simvastatina 20 mg	Envase con 28 comprimidos.	552
116	010.000.2331.00	2531000330	Fenazopiridina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de fenazopiridina 100 mg	Envase con 20 tabletas.	4,649
117	010.000.0525.00	2531000474	Fenitoína. Tableta o cápsula. Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg.	Envase con 50 tabletas o cápsulas.	3,738
118	010.000.2624.00	2531000474	Fenitoína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg.	Envase con una ampolleta (250 mg/ 5 ml).	984
119	010.000.5267.00	2531000484	Fluconazol. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Fluconazol 100 mg	Envase con 10 cápsulas o tabletas.	5,000
120	010.000.0811.00	2531000488	Fluocinolona. Crema Cada g contiene: Acetónido de fluocinolona 0.1 mg	Envase con 20 g.	714
121	010.000.4483.00	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	7,264
122	010.000.4483.01	2531000490	Fluoxetina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina.	Envase con 28 cápsulas o tabletas.	9,106
123	010.000.0440.00	2531000492	Fluticasona. Suspensión en aerosol. Cada dosis	Envase con un frasco presurizado para 60 dosis.	214



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

124	030.000.0014.00	2531000500	contiene: Propionato de Fluticasona 50 µg.	Envase desde 360 g a 454 g polvo y medida dosificadora.	857
Fórmula de Continuación. Polvo o líquido. Energía: Mínimo /100 mL: 60 kcal Máximo /100 mL: 85 kcal. Energía: Mínimo /100 mL: 250 kJ Máximo /100 mL: 355 kJ. Vitaminas: Vitamina A: Mínimo/100 kcal: 250 U.I. o 75 µg expresados en retinol. Máximo/100 kcal: 750 U.I. o 225 µg expresados en retinol. NSR/100 kcal En caso de productos en polvo debería procurarse conseguir NSR más bajo. Vitamina D: Mínimo /100 mL: 40 U.I. o 1 µg Máximo /100 mL: 120 U.I. o 3 µg NSR/100 kcal: - Vitamina C (Ac. ascórbico): Mínimo /100 mL: 8 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Tiamina (B1): Mínimo /100 mL: 40 µg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Riboflavina (B2): Mínimo /100 mL: 60 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Niacina (B3): Mínimo /100 mL: 250 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Piridoxina (B6): Mínimo /100 mL: 45 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido fólico (B9): Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Ácido pantoténico (B5): Mínimo					

602



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

			603
		/100 mL: 300 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Cianocobalamina (B12): Mínimo /100 mL: 015 µg Máximo /100 mL: S. E. Biotina (H): Mínimo /100 mL: 15 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina K1: Mínimo /100 mL: 4 µg Máximo /100 mL: S. E. NSR/100 kcal: - Vitamina E (alfa tocoferol equivalente): Mínimo /100 mL: 05 mg Máximo /100 mL: 5 mg NSR/100 kcal: - Nutrientes inorgánicos (minerales y elementos traza): Sodio (Na): Mínimo/100 kcal: 20 mg Máximo/100 kcal: 85 mg NSR/100 kcal: - Potasio (K): Mínimo/100 kcal: 80 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Cloro (Cl): Mínimo/100 kcal: 55 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Calcio (Ca): Mínimo/100 kcal: 90 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Fósforo (P): Mínimo/100 kcal: 60 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Ca : P: Mínimo/100 kcal: 1:1 Máximo/100 kcal: 2:1 Magnesio (Mg): Mínimo/100 kcal: 6 mg Máximo/100 kcal: S. E. NSR/100 kcal: - Hierro (Fe): Mínimo/100 kcal: 1 mg Máximo/100 kcal: 2 mg NSR/100 kcal: - Yodo (I): Mínimo/100 kcal: 6 µg	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

Máximo/100 kcal: 50 µg	
NSR/100 kcal: - Zinc (Zn):	
Mínimo/100 kcal: 05 mg	
Máximo/100 kcal: S. E.	
NSR/100 kcal: - Cobre (Cu):	
Mínimo/100 kcal: 60 µg	
Máximo/100 kcal: 100 µg	
Manganeso (Mn):	
Mínimo/100 kcal: 5 µg	
Máximo/100 kcal: 15 µg	
Selenio (Se): Mínimo/100	
kcal: 1 µg Máximo/100 kcal:	
9 µg Nucleótidos **:	
Mínimo/100 kcal: 19 mg	
Máximo/100 kcal: 16 mg.	
Fuente de proteína	
Contendrá los aminoácidos	
esenciales Leche de vaca	
Mínimo/100 kcal: 2 g	
Máximo/100 kcal: 35 g.	
Lípidos y ácidos grasos:	
Grasas: Mínimo/100 kcal: 3g	
Máximo/100 kcal: 6g ARA **:	
Mínimo/100 kcal: 5 mg	
Máximo/100 kcal: S.E.	
DHA **: Mínimo/100 kcal: 5	
mg Máximo/100 kcal: S.E.	
NSR/100 kcal: 05% de los	
ácidos grasos. Relación	
ARA:DHA **: Mínimo/100	
kcal: 1:1 Máximo/100 kcal:	
2:1 Ácido linoléico:	
Mínimo/100 kcal: 300 mg	
Máximo/100 kcal: S.E.	
NSR/100 kcal: - Ácido alfa-	
linoléico: Mínimo/100 kcal:	
50 mg Máximo/100 kcal: S.E.	
NSR/100 kcal: - Hidratos de	
carbono. Hidratos de	
carbono: Mínimo/100 kcal: 9	
g Máximo/100 kcal: 14 g.	



SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

Disposiciones Generales De manera opcional la fuente de proteína podrá contener los aminoácidos esenciales (valina leucina isoleucina treonina lisina metionina fenilalanina y triptofano y otros regulados en la NORMA Oficial Mexicana NOM-131-SSA1-2012) y en caso de ser adicionados se listarán en la ficha técnica. La proporción de ácido linoleico/alfa-linolénico mínimo 5:1 máximo 15:1 En las fórmulas de continuación el contenido de hidratos de carbono debe ajustarse al contenido energético. El producto debe contener hidratos de carbono nutrimentalmente asimilables que sean adecuados para la alimentación de los lactantes mayores de seis meses de edad y los niños de corta edad. En las fórmulas de continuación además de las vitaminas y minerales señalados pueden añadirse otros nutrimentos/ingredientes cuando sean necesarios para asegurar que el producto sea adecuado para formar parte de un plan de alimentación mixta destinado a ser utilizado después del sexto mes de edad. Se debe contar con evidencia



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				científica que demuestre la utilidad de los nutrimentos/ingredientes opcionales que se utilicen y estar a disposición de la Secretaría de Salud cuando ésta lo solicite. Las fórmulas que contengan más de 18 g de proteínas por cada 100 kcal deben incrementar el contenido de piridoxina en al menos 15 µg de piridoxina por cada gramo de proteína arriba de dicho valor. En la fórmula lista para ser consumida de acuerdo con las instrucciones descritas en la etiqueta. Si se añade ácido docosahexaenoico (DHA) el contenido de ácido araquidónico debe ser al menos el mismo que el de DHA y el contenido de ácido eicosapentaenoico (EPA) no debe exceder el contenido de DHA. ** Opcional S.E. Sin Especificación NSR: Nivel Superior de Referencia.		
125	010.000.1701.00	2531000506		Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental.	Envase con 50 tabletas.	2,061
126	010.000.2308.00	2531000508		Furosemida. Solución Inyectable. Cada ampollita contiene: Furosemida 20 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	143
127	010.000.2307.00	2531000508		Furosemida. Tableta. Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg	Envase con 20 tabletas.	2,938



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

128	010.000.4359.00	2531000112	Gabapentina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg.	Envase con 15 cápsulas.	12,780
129	010.000.3664.00	2531000846	Poligelina. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g.	Envase con 500 ml	98
130	010.000.1954.00	2531000514	Gentamicina. Solución Inyectable. Cada ampolla contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina.	Envase con ampollita con 2 ml.	9,074
131	010.000.1042.00	2531000516	Glibenclámda. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclámda 5 mg.	Envase con 50 tabletas.	240
132	010.000.3601.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 12.5 g	3
133	010.000.3603.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	502
134	010.000.3625.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g	24
135	010.000.3630.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5 % Cada 100 ml contiene: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa.	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	654



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

136	010.000.3631.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial	11
137	010.000.3632.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa	Envase con bolsa de 100 ml y adaptador para vial.	9
138	010.000.3607.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 50.0 g de glucosa	Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g	572
139	010.000.3604.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g	934
140	010.000.3605.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa	Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g	570
141	010.000.3606.00	2531000522	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g Agua Inyectable 100 ml o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa	Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g	31 608
142	040.000.3251.00	2531000526	Haloperidol. Tableta. Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	6,995



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

143	010.000.0621.00	2531000530	Heparina. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina.	Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml (1000 UI/ml)	1
144	010.000.0570.00	2531000534	Hidralazina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	86
145	010.000.2301.00	2531000536	Hidroclorotiazida. Tableta Cada Tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg	Envase con 20 tabletas.	4,614 609
146	010.000.0813.00	2531000538	Hidrocortisona. Crema Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg	Envase con 15 g.	3,929
147	010.000.0474.00	2531000538	Hidrocortisona. Solución Inyectable Cada frasco ámpula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona.	Envase con 50 frascos ámpula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	64
148	010.000.1708.00	2531000540	Hidroxocobalamina. Solución Inyectable. Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg.	Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	10,863
149	010.000.1705.00	2531000542	Hierro dextrán. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Hierro en forma de hierro dextrán 100 mg	Envase con 3 ampolletas de 2 ml.	43
150	010.000.2814.00	2531000552	Hipromelosa. Solución Oftálmica al 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg	Envase con gotero integral con 15 ml.	714
151	010.000.5940.02	2531000062	Ibuprofeno. Tableta O Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Ibuprofeno 200 mg	Envase con 20 tabletas o cápsulas	9,808
152	010.000.3412.01	2531000564	Indometacina. Supositorio Cada Supositorio contiene: Indometacina 100 mg	Envase con 15 Supositorios.	36



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

153	010.000.3413.00	2531000564	Indometacina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Indometacina 25 mg	Envase con 30 cápsulas.	3,000
154	010.000.4158.00	2531000548	Insulina glargina. Solución Inyectable Cada ml de Solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana.	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	6,720
155	010.000.1051.00	2531000548	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 5 ml.	350
156	010.000.1051.01	2531000548	Insulina humana. Solución Inyectable Acción Rápida Regular Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI	Envase con un frasco ampulla con 10 ml.	1,186
157	010.000.2162.00	2531000568	Ipratropio. Suspensión en aerosol Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 µg por nebulización)	Envase con 15 ml (21.0 g) como Aerosol.	654
158	010.000.2188.00	2531000568	Ipratropio-salbutamol. Solución Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol.	Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	70

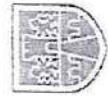
610



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

159	010.000.2187.00	2531000568	Ipratropio. Solución Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio.	Envase con frasco ampulla con 20 ml.	4
160	010.000.5801.00	2531000146	Irbesartán amlopipino. Tableta Cada Tableta contiene: Irbesartán 150 mg Besilato de amlopipino equivalente a 5 mg de amlopipino	Envase con 28 tabletas.	326
161	010.000.0593.00	2531000572	Isosorbida. Tableta Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,397
162	010.000.0592.00	2531000572	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg.	Envase con 20 tabletas sublinguales.	560
163	010.000.2018.00	2531000574	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg	Envase con 15 cápsulas.	7,144
164	010.000.6329.00	2531000166	Ivermectina. Tableta. Cada tableta contiene: Ivermectina 6 mg.	Envase con 2 tabletas.	8,573
165	010.000.3422.00	2531000586	Ketorolaco solución inyectable cada frasco ampulla o ampolleta contiene: ketorolaco-trometamina 30 mg	Envase con 3 frascos ampulla o 3 ampolletas de 1 ml.	15,000
166	010.000.5661.00	2531000112	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 100 mg	Envase con 28 tabletas.	86
167	010.000.5663.00	2531000112	Lacosamida. Tableta Cada Tableta contiene: Lacosamida 200 mg	Envase con 28 tabletas.	171
168	010.000.5356.00	2531000590	Lamotrigina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamotrigina 100 mg	Envase con 28 tabletas.	797



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

169	010.000.2617.00	2531000602	Levetiracetam. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Tableta. Cada tableta contiene: Levetiracetam 500 mg.	Envase con 60 tabletas.	1,980
170	010.000.4249.00	2531000606	Levofloxacino. Inyectable. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Solución. Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 100 ml.	714
171	010.000.4299.00	2531000606	Levofloxacino. Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Tableta. Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino.	Envase con 7 tabletas.	5,515
172	010.000.2210.00	2531000610	Levonorgestrel. Comprimido o Tableta. Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg	Comprimido o Tableta. Cada Comprimido o Tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg	Envase con 2 comprimidos o tabletas.	62
173	010.000.2208.00	2531000610	Levonorgestrel. Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg	Polvo El dispositivo con polvo contiene: Levonorgestrel (micronizado) 52 mg	Envase con un dispositivo.	30
174	010.000.3507.00	2531000610	Levonorgestrel y etinilestradiol. Gragea. Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	Gragea. Cada Gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg Etinilestradiol 0.03 mg	Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	480
175	010.000.1007.00	2531000612	Levotiroxina. Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Tableta. Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra.	Envase con 100 tabletas.	300
176	010.000.0264.00	2531000614	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g.	Envase con 115 ml con atomizador manual.	288
177	010.000.0261.00	2531000614	Lidocaína. Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Solución. Inyectable al 1%. Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg.	Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	75

612



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

178	010.000.0262.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	378
179	010.000.0267.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg.	Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	650
180	010.000.0265.00	2531000614	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ampulla contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Epinefrina (1:200000) 0.25 mg.	Envase con 5 frascos ampulla con 50 ml.	70
181	010.000.5621.00	2531000548	Linagliptina. Tableta. Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg.	Envase con 30 tabletas.	4,286
182	010.000.5741.00	2531000548	Linagliptina/metformina. Tableta. Cada Tableta contiene: Linagliptina 2.5 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	Envase con 60 tabletas	3,000
183	010.000.4184.00	2531000622	Loperamida. Comprimido tableta o gragea. Cada comprimido tableta o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg.	Envase con 12 comprimidos tabletas o grageas.	10,101
184	010.000.2145.00	2531000624	Loratadina. Jarabe Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg	Envase con 60 ml y dosificador.	60
185	010.000.2144.00	2531000148	Loratadina. Tableta o gragea. Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg.	Envase con 20 tabletas o grageas.	15,095
186	010.000.2520.00	2531000628	Losartán. Gragea o comprimido recubierto. Cada gragea o comprimido	Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	9,000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				recubierta contiene: Losartán potásico 50 mg.		
187	010.000.2306.00	2531000634		Manitol. Solución Inyectable al 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g	Envase con 250 ml.	9
188	010.000.3509.00	2531000638		Medroxiprogesterona y cipionato de estradiol. Suspensión Inyectable Cada ampolleta o jeringa contiene: Acetato Medroxiprogesterona 25 mg Cipionato de estradiol 5 mg	Envase con una ampolleta o jeringa prellenada de 0.5 ml.	960
189	010.000.3423.00	2531000662		Meloxicam. Tableta Cada Tableta contiene: Meloxicam 15 mg	Envase con 10 tabletas	1,429
190	010.000.4175.00	2531000128		Mesalazina. Supositorio. Cada supositorio contiene: Mesalazina 1 g.	Envase con 14 supositorios.	17
191	010.000.0108.00	2531000646		Metamizol sodico. Comprimido. Cada comprimido contiene: metamizol sodico 500 mg.	Envase con 10 comprimidos.	8,000
192	010.000.0109.00	2531000646		Metamizol sodico. Solucion inyectable. Cada ampolleta contiene: metamizol sodico 1 g.	Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	5,000
193	010.000.5165.00	2531000648		Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg	Envase con 30 tabletas.	7,000
194	010.000.0476.00	2531000654		Metiprednisolona. Solucion Inyectable Cada frasco ampolleta con liofilizado contiene Succinato sodico de metiprednisolona equivalente a 500 mg de metiprednisolona.	Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	17 614



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

195	010.000.1243.00	2531000658	Metoclopramida. Solución Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg	Envase frasco gotero con 20 ml.	29
196	010.000.1241.00	2531000658	Metoclopramida. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	Envase con 6 ampollitas de 2 ml.	2,790
197	010.000.1242.00	2531000658	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg	Envase con 20 tabletas.	12,309
198	010.000.0572.00	2531000660	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg.	Envase con 20 tabletas.	6,668
199	010.000.1759.00	2531000662	Metotrexato. Tableta Cada Tableta contiene: Metotrexato equivalente a 2.5 mg de metotrexato	Envase con 50 tabletas.	47
200	010.000.1308.00	2531000664	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 20 tabletas.	3,246
201	010.000.1551.00	2531000664	Metronidazol. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 10 Óvulos o tabletas.	624
202	010.000.1311.00	2531000664	Metronidazol. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg	Envase con 100 ml.	1,000
203	010.000.1309.00	2531000664	Metronidazol. Solución Inyectable Cada ampolla o frasco ampolla contiene: Metronidazol 200 mg	Envase con 2 ampollitas o frascos ampolla con 10 ml.	66
204	010.000.1310.00	2531000664	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzóilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol.	Envase con 120 ml y dosificador.	60



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

205	010.000.1308.01	2531000664	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg	Envase con 30 tabletas.	5,345
206	010.000.0891.00	2531000668	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg	Envase con 20 g.	8,573
207	010.000.4141.00	2531000246	Mometasona. Suspensión Para Inhalación Cada 100 ml contiene: Furoato de mometasona monohidratada equivalente a 0.050 g de furoato de mometasona anhidra.	Envase nebulizador con 18 ml y válvula dosificadora (140 nebulizaciones de 50 µg cada una).	71
208	010.000.4329.00	2531000686	Montelukast. Comprimido Masticable Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	131
209	010.000.4330.00	2531000686	Montelukast. Comprimido Recubierto Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast.	Envase con 30 comprimidos.	572
210	010.000.5384.00	2531000692	Multivitaminas. Solución Inyectable. Adulto. Cada frasco ampulla con liofilizado contiene: Retinol (vitamina A) 3300.0 U. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 U. Acetato de Tocoferol (vitamina E) 10.0 U. Nicotinamida 40.0 mg. Riboflavina 3.6 mg. Clorhidrato de piridoxina equivalente a 4.0 mg de piridoxima. Dexpantenol equivalente a 15.0 mg de ácido pantoténico. Clorhidrato de tiamina	Envase con un frasco ampulla y diluyente de 5 ml	800

616



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				equivalente a 3.0 mg de tiamina. Ácido ascórbico 100.0 mg. Biotina 0.060 mg. Cianocobalamina 0.005 mg. Ácido fólico 0.400 mg.			617
211	010.000.2123.00	2531000694		Mupirocina. Ungüento Cada 100 gramos contiene: Mupirocina 2 g	Envase con 15 g.	572	
212	010.000.3419.00	2531000700		Naproxeno. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg	Envase con 100 ml.	43	
213	010.000.3407.00	2531000700		Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg	Envase con 30 tabletas.	18,000	
214	010.000.2823.00	2531000102		Neomicina polimixina b y gramicidina. Solución Ofélmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg	Envase con gotero integral con 15 ml.	357	
215	010.000.0597.00	2531000712		Nifedipino. Cápsula de Gelatina blanda Cada Cápsula contiene: Nifedipino 10 mg.	Envase con 20 cápsulas.	1,334	
216	010.000.0599.00	2531000712		Nifedipino. Comprimido de Liberación Prolongada Cada Comprimido contiene: Nifedipino 30 mg.	Envase con 30 comprimidos.	2,611	
217	010.000.1566.00	2531000718		Nistatina. Óvulo o Tableta Vaginal Cada Óvulo o Tableta contiene: Nistatina 100 000 UI	Envase con 12 Óvulos o tabletas.	600	
218	010.000.4260.00	2531000718		Nistatina. Suspensión Oral Cada frasco con polvo	Envase para 24 ml.	109	



				contiene: Nistatina 2 400 000 UI			
219	010.000.1911.00	2531000722		Nitrofurantoina. Cápsula Cada Cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 mg	Envase con 40 cápsulas.	2,742	
220	010.000.3511.00	2531000082		Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche contiene: Norelgestromina 6.00 mg Etinilestradiol 0.60 mg	Envase con 3 parches.	343	
221	010.000.0612.00	2531000728		Norepinefrina. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Bitartrato de norepinefrina equivalente a 4 mg de norepinefrina.	Envase con 50 ampollitas de 4 ml.	1	
222	010.000.4489.00	2531000738		Olanzapina. Solución inyectable. Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: olanzapina 10 mg.	Envase con un frasco ampolla.	1,120	
223	010.000.5486.00	2531000738		Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 14 tabletas.	1,320	
224	010.000.5486.01	2531000738		Olanzapina. Tableta. Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg.	Envase con 28 tabletas.	4,000	
225	010.000.5187.00	2531000742		Omeprazol o pantoprazol. Solución Inyectable Cada frasco ampolla con liofilizado contiene: omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol.	Envase con un frasco ampolla con liofilizado y ampollita con 10 ml de diluyente.	9,940	
226	010.000.4582.00	2531000192		Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: oseltamivir 75.0 mg	Envase con 10 cápsulas	257	
227	010.000.2626.00	2531000112		Oxcarbazepina. Gragea o tableta. Cada gragea o	Envase con 20 grageas o tabletas.	2,880	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

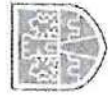
				tableta contiene:		
228	010.000.0804.00	2531000770		Oxcarbapentina 300 mg.	Envase con 30 g.	3,572
229	010.000.2199.00	2531000758		Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g	Envase con gotero integral con 20 ml.	22
230	010.000.2198.00	2531000758		Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen Clorhidrato de oximetazolina 25 mg	Envase con gotero integral con 20 ml.	804
231	010.000.5186.01	2531000742		Oximetazolina. Solución Nasal Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de oximetazolina 50 mg	Envase con 14 tabletas o grageas o cápsulas	17,860
232	010.000.5186.00	2531000742		Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg	Envase con 7 tabletas o grageas o cápsulas	15,000
233	010.000.5721.00	2531000764		Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 1 g.	Envase con un frasco con 100 ml.	493
234	010.000.5720.00	2531000764		Paracetamol solución inyectable cada frasco contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con un frasco con 50 ml.	43
235	010.000.0106.00	2531000764		Paracetamol. Solución oral. Cada ml contiene: paracetamol 100 mg.	Envase con 15 ml gotero calibrado a 0.5 y 1 ml integrado o adjunto al Envase que sirve de tapa.	43



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

236	010.000.0105.00	2531000764	Paracetamol. Supositorio. Cada supositorio contiene: paracetamol 300 mg.	Envase con 3 supositorios.	19
237	010.000.0104.00	2531000764	Paracetamol. Tableta. Cada tableta contiene: paracetamol 500 mg.	Envase con 10 tabletas.	21,432
238	010.000.4117.00	2531000774	Pentoxifilina. Tableta o Gragea de Liberación Prolongada Cada Tableta o Gragea contiene: Pentoxifilina 400 mg	Envase con 30 tabletas o grageas.	4,000
239	010.000.1210.00	2531000124	Pinaverio. Tableta Cada Tableta contiene: Bromuro de pinaverio 100 mg	Envase con 14 tabletas	4,649
240	010.000.4149.00	2531000548	Pioglitazona. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de pioglitazona equivalente a 15 mg de pioglitazona.	Envase con 7 tabletas.	171
241	010.000.1271.00	2531000780	Plántago psyllium. Polvo Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g	Envase con 400 g.	1,072
242	010.000.0657.00	2531000788	Pravastatina. Tableta Cada Tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg	Envase con 30 tabletas.	7,000
243	010.000.0573.00	2531000790	Prazosina. Cápsula o Comprimido Cada Cápsula o Comprimido contiene: Clorhidrato de prazosina equivalente a 1 mg de prazosina.	Envase con 30 cápsulas o comprimidos.	286
244	010.000.2841.00	2531000792	Prednisolona. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona	Envase con gotero integral con 5 ml.	143
245	010.000.0472.00	2531000794	Prednisona. Tableta Cada Tableta contiene: Prednisona 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	1,815



246	010.000.4358.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 150 mg	Envase con 28 cápsulas.	4,423
247	010.000.4356.01	2531000796	Pregabalina. Cápsula. Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg.	Envase con 28 cápsulas	4,552
248	010.000.0530.00	2531000804	Propranolol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg.	Envase con 30 tabletas	806
249	010.000.5489.00	2531000812	Quetiapina. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina.	Envase con 60 tabletas.	12,087 621
250	040.000.3258.00	2531000824	Risperidona. Tableta. Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg.	Envase con 40 tabletas.	8,650
251	010.000.0431.00	2531000826	Salbutamol. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol.	Envase con 60 ml.	37
252	010.000.0439.00	2531000826	Salbutamol. Solución para nebulizador. Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g.	Envase con 10 ml.	26
253	010.000.0429.00	2531000826	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol.	Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	857
254	010.000.0442.00	2531000246	Salmeterol fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene Xinafoato de salmeterol equivalente a 50 µg de salmeterol. Propionato de Fluticasona 100 µg.	Envase con dispositivo inhalador para 60 dosis.	207
255	010.000.1272.00	2531000828	Senósidos a-b. Tableta. Cada Tableta contiene: Sen Concentrados 187 mg desecados	Envase con 20 tabletas.	4,005



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				(normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B).		
256	040.000.4484.00	2531000832		Sertralina. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina equivalente a 50 mg de sertralina.	Envase con 14 cápsulas o tabletas.	7,038
257	010.000.4308.01	2531000838		Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 4 tabletas.	208
258	010.000.5703.00	2531000548		Sildenafil. Tableta Cada Tableta contiene: Citrato de sildenafil equivalente a Sildenafil 50 mg	Envase con 28 comprimidos.	2,016
259	010.000.3615.00	2531000842		Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 500 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	3,146
260	010.000.3616.00	2531000842		Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 1000 ml Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	3,428
261	010.000.3614.00	2531000842		Solución hartmann. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g Cloruro de potasio 0.030 g Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g Lactato de sodio 0.310 g	Envase con 250 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130 Potasio 4 Calcio 2.72-3 Cloruro 109 Lactato 28	92
						622



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

262	010.000.5176.00	2531000188	Sucralfato. Tableta Cada Tableta contiene: Sucralfato 1 g	Envase con 40 tabletas.	1,622	
263	010.000.4126.00	2531000858	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g	Envase con 375 g.	143	
264	010.000.1703.00	2531000868	Sulfato ferroso. Tableta Cada Tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental.	Envase con 30 tabletas.	572	623
265	040.000.2540.00	2531000872	Telmisartán. Tableta Cada Tableta contiene: Telmisartán 40 mg	Envase con 30 tabletas.	1,786	
266	010.000.1022.00	2531000878	Tiamazol. Tableta Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg.	Envase con 20 tabletas.	583	
267	010.000.2858.00	2531000220	Timolol. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol.	Envase con gotero integral con 5 ml.	43	
268	010.000.2189.01	2531000890	Tobramicina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg	Envase con gotero integral con 15 ml	243	
269	040.000.2106.00	2531000062	Tramadol. Solución Inyectable Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg	Envase con 5 ampollitas de 2 ml.	84	
270	040.000.2096.00	2531000062	Tramadol-paracetamol. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg Paracetamol 325.0 mg	Envase con 20 tabletas.	7,734	



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

271	010.000.1903.00	2531000904	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg	Envase con 20 comprimidos o tabletas.	9,000
272	010.000.1904.00	2531000904	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg	Envase con 120 ml y dosificador.	43
273	010.000.4111.00	2531000906	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día	Envase con 7 parches.	3
274	010.000.2622.00	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta con cubierta o capa entérica o tableta de liberación retardada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó valproato de magnesio 200 mg.	Envase con 40 tabletas.	9,438
275	010.000.5359.00	2531000914	Valproato de magnesio. Tableta de liberación prolongada. Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg.	Envase con 30 tabletas.	2,326
276	010.000.4488.00	2531000932	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada Cada Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina.	Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	1,786
277	010.000.0598.00	2531000934	Verapamilo. Solución Inyectable Cada ampolleta	Envase con 2 ml (2.5 mg/ml).	1



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

				contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg.	
278	010.000.5620.00	2531000548		Vildagliptina. Comprimido Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg	132
279	010.000.5701.00	2531000548		Vildagliptina metformina. Cada Comprimido contiene: Vildagliptina 50 mg Clorhidrato de Metformina 850 mg	1,512
280	010.000.2191.00	2531000948		Vitamina A. Cápsula. Cada Cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI.	1,020
281	010.000.4376.00	2531000692		Multivitaminas (polivitaminas) y minerales. Tableta Cápsula o Gragea. Cada tableta cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de tiamina (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Ácido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a	5,000



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
NO. 30001122-010-2024

			8.00 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Cloruro fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg.		
282	010.000.4361.00	2531000156	Tableta Dispersable Cada Tableta contiene: Zolmitriptano 2.5 mg	Envase con 2 tabletas Dispersables.	21
283	010.000.5483.00	2531000960	Solución inyectable. Cada ampollita contiene: decanoato de zuclopentixol 200 mg.	Envase con una ampollita.	729

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

1.1 Presentar escrito bajo protesta de decir verdad que cumple con la Normas Oficiales Mexicanas NOM-072-SSA1-2012, Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios; NOM-059-SSA1-2015, Buenas prácticas de fabricación de medicamentos; NOM-073-SSA1-2015, Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios; NOM-220-SSA1-2016, Instalación y Operación de la Farmacovigilancia y su modificación publicada en el DOF 30-09-2020 y, con la Ley General de Salud artículos 376 y 376 bis.

1.2 Carta de apoyo

- a) En el caso de presentarse distribuidores que compren directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (Distribuidor Primario):
- Carta de apoyo del Fabricante, en papel membretado y firmada por el Representante Legal del Fabricante o Titular del Registro Sanitario ó,
 - Carta elaborada en papel membretado donde consta que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
- b) En el caso de ser distribuidor que compra a un "Distribuidor Primario" (Distribuidor secundario o revendedor):
- Carta de apoyo del Distribuidor Primario, en original, papel membretado y firmada por el Representante Legal de dicho Distribuidor Primario y,
 - Alguno de los siguientes documentos probatorios de que el Distribuidor primario realiza sus compras directamente del Fabricante o Titular del Registro Sanitario (en copia simple):
- ▶ Carta elaborada en papel membretado donde conste que es Distribuidor AUTORIZADO del Fabricante o Titular del Registro Sanitario.
 - ▶ Documentación probatoria del acuerdo o contrato de la asignación como distribuidor primario en México por parte del fabricante.

2. ASISTENCIA TÉCNICA O CAPACITACIÓN: NO APLICA.

3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD: Para todas las partidas, los participantes deberán entregar copia simple (por anverso y reverso) del registro sanitario vigente y/o la solicitud de prórroga o documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que dicho insumo no requiere registro sanitario.



4. LUGAR DE ENTREGA: Los medicamentos se entregarán en el Almacén Central sito en Av. Jardín 356, Col. Del Gas, Del. Azcapotzalco, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.
5. PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA: Se entregará un 20 % de los bienes dentro de los 7 días hábiles a partir de la adjudicación y el 80 % restante a solicitud de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social a través del Almacén Central.
6. PENAS CONVENCIONALES:
<i>Concepto:</i> Cuando la entrega y recepción de los bienes no se lleve a cabo en el periodo de entrega estipulado en el contrato.
<i>Unidad de medida:</i> Por cada día natural de atraso a partir de que se exceda el periodo de entrega establecido en este Anexo.
<i>Responsable de reportar incumplimiento a las DRMAS:</i> Subdirección de Abastecimientos, personal de la Dirección de Servicios Médicos Legales y en Centros de Readaptación Social.
<i>Porcentaje a aplicar:</i> 1% sobre el costo unitario de los bienes no entregados.
7. VISITAS: NO APLICA
8. MUESTRAS: NO APLICA.
9. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS: en caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el proveedor adjudicado proporcionará las muestras correspondientes para ser analizadas por un tercero autorizado con cargo a dicho proveedor.
10. PERIODO DE GARANTÍA: La fecha de caducidad de todos los medicamentos deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje. Se deberá garantizar la calidad de los bienes durante el tiempo de su vida útil.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
GOBIERNO DEL PATRIOTISMO
PRODUCCIÓN Y BIENESTAR
DE TODOS

ANEXO 2 COSTOS

COTIZACION

Ciudad de México, a 22 de mayo 2024.

Oficio: SSCDMX/DGAF/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 062 y 063/1004/2024

Secretaría de Salud de la Ciudad de México
Dirección General de Administración y Finanzas
Mtra. Emma Luz López Juárez,
Directora General de Administración y Finanzas

Jefatura de la Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales

Por medio de la presente y en atención a su solicitud de Verificación de Precios, envío la cotización de los productos solicitados:

REQUISICIÓN N°063/2024

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO COTIZADO	TOTAL
66	010.00.2821.00	CLORANFENICOL. SOLUCIÓN OFTÁLMICA. CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVÓGIRO 5 MG. Marca: SOLVARIS País de origen: MÉXICO Grado de integración: 65% Fabricante: ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML	1,980	\$36.60	\$72,468.00
71	010.000.3608.00	CLORURO DE SODIO. SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9%. CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DE SODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML. Marca: CLORUROSODICA ALPHA País de origen: MÉXICO Grado de integración: 65 % Fabricante: FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	ENVASE CON 250 ML. CONTIENE: SODIO 38.5 MEQ. CLORURO 38.5 mEq.	426	\$14.51	\$6,181.26
190	010.000.4175.00	MESALAZINA. SUPOSITORIO. CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G. Marca: PENTASA País de origen: SUIZA Grado de integración: 35% Fabricante: FERRING INTERNATIONAL CENTER SA	ENVASE CON 14 SUPOSITORIOS.	17	\$356.85	\$6,066.45
208	010.000.4329.00	MONTELUKAST. COMPRIMIDO MASTICABLE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: MONTELUKAST SÓDICO EQUIVALENTE A 5 MG DE MONTELUKAST. Marca: STAIXI País de origen: INDIA Grado de integración: 35% Fabricante: HETERO DRUGS LIMITED	ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	131	\$33.55	\$4,395.05

COTIZACION

PARTIDA	CLAVE COMPENDIO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO COTIZADO	TOTAL
224	010.000.5486.01	OLANZAPINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 10 MG. Marca: ZOFRENIX País de origen: INDIA Grado de integración: 35% Fabricante: INTAS PHARMACEUTICALS LIMITED	ENVASE CON 28 TABLETAS.	4,000	\$85.40	\$341,600.00
					TOTAL	\$430,710.76

CONDICIONES COMERCIALES:

- La vigencia de la cotización al 31 de diciembre 2024.
- Periodo de Garantía 12 meses.
- Tiempo de entrega: Inmediata salvo existencias de 7 a 10 días hábiles a partir de la asignación.
- La caducidad de los insumos no podrá ser menor a 24 meses en caso de ser menor al periodo señalado se presentará carta de canje.
- El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la fecha en que sea ingresada una vez realizada la entrega de los bienes a entera satisfacción de la secretaria y tras haber realizado los trámites correspondientes.
- El lugar de entrega de los bienes se realizará en donde la Secretaría de Salud de la Ciudad de México lo indique.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances de la presente invitación, así como en caso de ser adjudicado mi representada podrá cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la "Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal", así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la "Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México". Asimismo, no se encuentra; en los supuestos de impedimento legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios".
- **Manifiesto BAJO PROTESTA** de decir verdad que para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas, Mtra. Emma Luz López Juárez, Directora General de Administración y Finanzas; Lic. Sergio Meneses Hernández, Director de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; Lic. Nancy Molina Martínez, Subdirectora de Recursos Materiales, Lic. Tatiana Josseline Zúñiga Morán, Jefa de Unidad Departamental de Compras y Control de Materiales, con fundamento en el Lineamiento Décimo Tercero, fracción II, inciso a) de los lineamientos para la presentación de declaración de intereses y manifestación de no conflicto de intereses a cargo de las personas Servidoras Públicas de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente,


Verónica Montoya Reyes
Representante Legal
Cel. [REDACTED]
TrackMed, S.A. de C.V.